

Bogotá D.C., 15 de octubre de 2020
SDM-SC 90927

Señor (a):
LIGIA MURCIA COLLAZOS
CC. 36175601
Calle 5 C No. 78 M – 17 CASA 2
andrescamilodigital@gmail.com
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM – 81590

Respetado (a) Señor(a) MURCIA, cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000025253257** del **06 de marzo de 2020**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó que fue **RECIBIDO** tal como se muestra a continuación:

NOMBRE / RAZON SOCIAL : LIGIA MURCIA COLLAZOS
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 36175601
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CALL 42 C 1 W 69 Departamento: HUILA
Municipio: NEIVA Correo Electrónico:
Teléfono: 8634917 Teléfono móvil: 3114569778

En la hora ante la solicitud, me permito informarle que es la audiencia pública ante la Autoridad de Tránsito, el espacio procesal establecido para debatir la EXONERACIÓN o no de las infracciones de

472	Motivos de Devolución	Descartado	No Existe Número
		Renunciado	No ha sido
		Contrato	No Contratado
	Dirección Errada	Faltado	Apertado Ciudadano
	No Remite	Fuera Mayor	
Nombre del distribuidor	Edwin Pérez	Fecha 2	
CC. 80230302		Nombre del distribuidor	DC 10 Calle 3 AMERICOS
Centro de Distribución	04 NOV 2020	Centro de Distribución	Pa. 50
Observaciones		Observaciones	610 Calle 6
	Calle 5C NO EXITE		

tránsito que le han sido endilgada mediante la orden de comparendo No. **11001000000025253257 del 06 de marzo de 2020**, acción que debe efectuarse dentro de los términos legales establecidos en el **Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017**, en concordancia con el **Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010** que modificó el **Artículo 136 de la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito**, es decir dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo.

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 235146 de fecha 10/05/2020 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados"

Sobre los requisitos técnicos del dispositivo con el que se tomó la evidencia del comparendo, se remitió a la Subdirección de Control de Tránsito y transporte por ser tema de su competencia mediante oficio No. SDM-SC 133403 /20.

Lo anterior de conformidad con el Art 21 de la ley 1755 de 2015

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: Laura Mancera / Contratista.

Bogotá D.C., 15 de octubre de 2020
SDM-SC 90927

Señor (a):
LIGIA MURCIA COLLAZOS
CC. 36175601
Calle 5 C No. 78 M – 17 CASA 2
andrescamilodigital@gmail.com
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM – 81590

Respetado (a) Señor(a) MURCIA, cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000025253257 del 06 de marzo de 2020**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, “*Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones*”

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 “Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...” No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó que fue **RECIBIDO** tal como se muestra a continuación:

NOMBRE / RAZON SOCIAL :	LIGIA MURCIA COLLAZOS
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 36175601
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CALL 42 C 1 W 69	Departamento:	HUILA
Municipio:	NEIVA	Correo Electrónico:	
Teléfono:	8634917	Teléfono móvil:	3114569778

Ahora ante la solicitud , me permito informarle que es la audiencia pública ante la Autoridad de Tránsito, el espacio procesal establecido para debatir la EXONERACIÓN o no de las infracciones de

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

tránsito que le han sido endilgada mediante la orden de comparendo No. **11001000000025253257 del 06 de marzo de 2020**, acción que debe efectuarse dentro de los términos legales establecidos en el **Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017**, en concordancia con el **Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010** que modificó el **Artículo 136 de la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito**, es decir dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo.

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 235146 de fecha 10/05/2020 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados"

Sobre los requisitos técnicos del dispositivo con el que se tomó la evidencia del comparendo, se remitió a la Subdirección de Control de Tránsito y transporte por ser tema de su competencia mediante oficio No. SDM-SC 133403 /20.

Lo anterior de conformidad con el Art 21 de la ley 1755 de 2015

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: Laura Mancera / Contratista.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21388

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-81590/ LIGIA MURCIA COLLAZOS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-90927 d el 15 DE OCTUBRE DEL 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 27 DE ENERO DEL 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-81590.

certifico que el presente aviso se fija hoy 27 DE ENERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Natalia Beltran Ramos



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE FEBRERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Natalia Beltran Ramos

